



EQUIVALENCIAS 2025

REQUISITOS

1

MATRICULACIÓN

Matricularse en la carrera en la que solicitará la/s Equivalencia/s (desde el 26 al 28/mar, completar Formulario de Matriculación en la página web institucional).

2

FORMULARIO DE EQUIVALENCIA

Completar e imprimir por duplicado el Formulario de Equivalencias en la página web del Instituto (desde el 25/mar al 25/abr). Se podrá solicitar equivalencias sólo para UC Anuales y del 1° Cuatrimestre.

3

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del DNI (anverso y reverso)
- Fotocopia autenticada del Certificado Analítico de la carrera de origen.
- Fotocopia autenticada del Certificado Analítico de la carrera para la cual solicita equivalencia (para estudiantes de 2° a 4° año).

4

DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia autenticada de todos los programas con los que solicitará equivalencia.
- Fotocopia de Matricula 2025.
- Fotocopia de Formulario de inscripción a materias.
- Folio Oficio en condiciones.

5

DOCUMENTACIÓN

La documentación completa se presentará en dos soportes:

- Digital: formato pdf, al correo de Secretaría Académica (ies5secacad@gmail.com).
- Papel: en oficinas de Secretaría Académica.

6

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación en soporte papel se recibirá en oficinas de Secretaría Académica de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 - 14:00 a 18:00 y 19:00 a 22:00 horas.

7

RECOMENDACIONES

Realizar los trámites de autenticación de certificados analíticos y programas con antelación a la fecha de presentación. Sólo se recibirá documentación completa y debidamente autenticada.

8

OBSERVACIONES

Los estudiantes del IES N°5 "José E. Tello" que no cuenten con Certificado Analítico deberán presentar copia del Bono de dicha solicitud.

9

IMPORTANTE

Sólo se tramitarán las equivalencias que cumplan con:

- Todos los requisitos estipulados en tiempo y en forma.
- El Régimen de Correlatividades y
- La Resolución N°858-E/24.

10

IMPORTANTE

Según la Resolución N°858-E/24:

- Se matricula en la carrera, puede inscribirse en la UC que solicita equivalencia, no así en la UC correlativa.
- Solo se reconocerá aprobados por equivalencia hasta el 30% de Unidades Curriculares de toda la carrera.
- Las UC del campo de la Práctica no se reconocerán aprobadas por equivalencia.
- La vigencia de los programas presentados debe ser hasta 10 años para Profesorados y hasta 6 años para Tecnicaturas.